



01 Identificar necesidades cliente (Atención al público)

Se inicia el proceso cuando el cliente accede a una Oficina de Correos para realizar envíos postales que, dependiendo de su destino, contenido y producto, cabe la posibilidad de que estén sujetos a trámites aduaneros. En este caso, el admisor tiene que realizar una serie de operaciones para facilitar la confección del Documento Único Administrativo (DUA) en el CAM4, o simplemente verificar que la documentación que acompaña al envío es correcta.

Nota:
A los envíos de documentos no se les aplican trámites aduaneros, por lo que no ha de llevarse a cabo este proceso.

02 Comprobar si contiene mercancías peligrosas (Atención al público)

Si se trata de un objeto de los recogidos en la lista de objetos prohibidos o mercancías peligrosas, se rechaza el envío. También hay que comprobar que se ajusta a las condiciones de peso y medidas establecidas.

Según lo detallado en el Reglamento de la UPU: Se recuerda que de conformidad a las disposiciones relativas a los envíos de correspondencia de la Unión Postal Universal (UPU), está terminantemente prohibido admitir y dar curso a envíos postales internacionales de correspondencia que porten una dirección de retorno de un país diferente a la del signo de franqueo.

En consecuencia, todos los envíos admitidos en nuestra red, podrán únicamente llevar una única dirección de retorno sita en España. En los casos en los que no se produzca esta circunstancia se invitará al remitente a que modifique dicha dirección. Si no accede, no se admitirán los envíos, advirtiéndole de que en caso de que los envíos aparezcan en buzones, NO serán cursados a destino, declarándose como sobrantes.

03 Indicar destino en IRIS (Atención al público)

El primer paso del procedimiento es indicar en la aplicación IRIS el destino de los envíos. Todos los envíos dependiendo del contenido y destino pueden estar sujetos a determinados trámites aduaneros. Solo los documentos quedan exentos de pasar trámites aduaneros vayan al destino que vayan.

DESTINOS SUSCEPTIBLES DE NECESITAR TRÁMITES ADUANEROS

DUA DE EXPORTACIÓN

Desde PENÍNSULA y BALEARES con destino a:

- Canarias.
- Ceuta.
- Melilla.
- Países no miembros de la Unión Europea.

Desde CANARIAS, CEUTA, MELILLA y ANDORRA a cualquier destino fuera de su territorio.

DUA DE IMPORTACIÓN

Desde PENÍNSULA y BALEARES con destino a:

- Canarias
- Ceuta.

Desde CANARIAS con destino a:

- PENINSULA y BALEARES
- Ceuta

A efectos de trámites aduaneros, IRIS siempre considera como origen la Oficina donde se deposita el envío, independientemente de la dirección que figure en el remite.

Nota:
UNIÓN EUROPEA (UE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Croacia.

Elementos de sistemas TI referenciados:

- IRIS 6

04 Indicar tipo de producto (Atención al público)



PRODUCTOS SUSCEPTIBLES DE NECESITAR TRÁMITES ADUANEROS

Los productos que se detallan a continuación pueden estar sujetos a determinados trámites aduaneros, dependiendo del destino y contenido. Los territorios se han detallado en la actividad 03. Estos productos son:

ÁMBITO NACIONAL:

- Paquete Azul
- Paq Premium
- Paq Estándar
- Carta Certificada
- Carta Certificada Urgente

ÁMBITO INTERNACIONAL:

- Paquete Internacional Económico
- Paq Standard
- Paq Premium
- Paquete Light
- Carta Certificada Internacional
- Carta Certificada Urgente Internacional

En el proceso de admisión en IRIS, tras señalar el destino, se activan los iconos de los productos compatibles con el destino señalado. Cuando marcamos alguno de los productos señalados arriba, para alguno de los destinos indicados (en la actividad 03) que requieren trámites aduaneros, IRIS lanza al usuario un mensaje de advertencia indicando que el envío puede estar sujeto a trámites aduaneros. Que efectivamente deba pasarlos o no, dependerá del contenido del envío.

De la misma forma, en IRIS se activa el combo DOCUMENTOS DUA, con las opciones correspondientes al origen y al destino del envío. En caso de que alguna opción no sea posible entre los dos territorios aparecerá deshabilitada.

Posteriormente, antes de finalizar la admisión, IRIS vuelve a lanzar un mensaje de alarma al usuario, advirtiéndole de nuevo si el envío requiere pasar trámites aduaneros.

The screenshot shows the IRIS 6.0 interface for postal services. The main form is titled 'Características del envío' (Shipping Characteristics) and includes fields for 'Peso' (200 gr), 'Ámbito' (Canarias), 'CP Destino' (35001), and 'País' (ESP). There are checkboxes for 'Aviso de recibo', 'Reembolso', and 'Asegurado'. A modal window is displayed over the form with the text: 'Este envío puede estar obligado a pasar trámites aduaneros.' (This shipment may be required to pass customs procedures). The interface also shows a sidebar with 'Servicios Relacionados' and 'Últimos Servicios', and a bottom section with pricing information (2,50 and 8,72) and buttons for 'Ordin.' and 'Urg. Certificada'.

Mensaje en admisiones a diferentes territorios fiscales



Si el envío contiene **Mercancías**, seleccionar esta opción para cumplir con los trámites aduaneros.

05 ¿Qué contiene? = Documentos

06 Admitir sin gestiones (Atención al público)

Cuando el contenido del envío son documentos, no es necesario realizar ninguna de acción diferente a la de la admisión de un envío destinado al mismo régimen fiscal.

Es decir no hay que adjuntar ningún tipo de documentación ni realizar DCA ni EAI.

05 ¿Qué contiene? = Mercancías

07 Marcar mercancías (Atención al público)



Cuando el contenido del envío no son documentos, se marca la opción mercancías. Tras marcar dicha opción aparece un combo denominado Documentación DUA para marcar la opción necesaria, ya que el envío puede tener que pasar algún trámite aduanero.

The screenshot shows the IRIS 6.0 interface for a certified letter. The 'Contenido del envío' tab is active, and the 'Documentación DUA' section is highlighted with a red box. The options listed are: Documentos, Mercancías, MUESTRA COMERCIAL, MUESTRA DEVUELTA, OTRAS MERCANCIAS, and REGALOS. The 'Mercancías' option is selected.

Si el envío contiene **Mercancías**, seleccionar esta opción para cumplir con los trámites aduaneros.

The screenshot shows the IRIS 6.0 interface for a certified letter. The 'Contenido del envío' tab is active, and the 'Documentación DUA' section is highlighted with a red box. The 'Tipo' dropdown menu is set to 'Mercancías'. A yellow arrow points to the dropdown menu.

Seleccionar la opción Mercancías

08 ¿Dónde va el envío ? = De Ceuta, Melilla, Andorra a Resto

09 Admitir y adjuntar documentación (Atención al público)

Los envíos con origen CEUTA, MELILLA y ANDORRA para fuera de su territorio no requieren un procedimiento especial de admisión en IRIS. El procedimiento se reduce a una verificación documental que se trata a continuación.

ENVÍOS CON ORIGEN EN CEUTA Y MELILLA CON DESTINO NACIONAL:

En aplicación de la Orden Ministerial PRE/773/2010 de 24 de Marzo, para poder realizar el despacho aduanero de importación de los envíos con mercancías procedente de Ceuta o Melilla y destino cualquier punto de la Península o Baleares, es necesario que las cabeceras de zona aduanera habilitadas, dispongan de los siguientes datos imprescindibles:

- Datos del DESTINATARIO.



- Descripción del CONTENIDO y VALOR del envío.
- Nº DEL ENVÍO.

Para cumplir con estos requisitos, cada envío tiene que llevar adherido en su cubierta, lo más próximo posible a la dirección de destinatario, la documentación que se indica en el cuadro 1.

A DMISIÓN DE ENVÍOS CON DESTINO U ORIGEN EN ANDORRA.

Los envíos admitidos en cualquier punto del territorio español con destino a Andorra y viceversa serán siempre nacionales y se les aplicará la tarifa nacional sin impuestos.

Los envíos admitidos en Andorra con destino internacional (destinos diferentes de España) serán internacionales (Paquete Postal Económico o Paq Standard, Paq Premium, Paq Light) y se les aplicará la tarifa internacional sin impuestos.

Los envíos admitidos en Andorra con destino Andorra serán siempre nacionales y se les aplicará la tarifa nacional sin impuestos.

La documentación que debe adjuntarse al envío se indica en cuadro 2.

Todos los envíos de admisión unitaria en IRIS, llevarán el CN23, pero las cartas certificadas admitidas por relación podrán llevar el CN22, siempre que el importe del valor de la mercancía sea inferior a 300€.

Documentación Externa que ha de acompañar a los envíos desde **CEUTA O MELILLA**

Destino	ENVÍOS ENTRE PARTICULARES	ENVÍOS COMERCIALES (Empresas y Autónomos)
	Los envíos con " documentos " no llevan documentación externa	
Resto de España	CN22	FACTURA (por triplicado)
ANDORRA PAÍSES DE LA UE TERCEROS PAÍSES	PAQUETERÍA... CN23 CARTAS < 300€... CN22 CARTAS > 300€... CN23	PAQUETERÍA... CN23 CARTAS < 300€ ... CN22 CARTAS > 300€... CN23 + FACTURA (por triplicado)



Documentación Externa que ha de acompañar a los envíos desde **ANDORRA**

Destino	ENVÍOS ENTRE PARTICULARES	ENVÍOS COMERCIALES (Empresas y Autónomos)
	Los envíos con " documentos " no llevan documentación externa	
Resto de España	CN22	FACTURA (por triplicado)
PAÍSES DE LA UE TERCEROS PAÍSES	PAQUETERÍA... CN23 CARTAS < 300€... CN22 CARTAS > 300€... CN23	PAQUETERÍA... CN23 CARTAS < 300€... CN22 CARTAS > 300€... CN23 + FACTURA (por triplicado)

Elementos de sistemas TI referenciados:

- IRIS 6

08 ¿Dónde va el envío ? = De Península / Baleares a Canarias y terceros países y desde Canarias a todas partes

10 Verificar la documentación para tramitación aduanera (Atención al público)

Antes de proceder a la admisión de los envíos en IRIS, se debe verificar que la documentación aportada por los clientes está completa y correctamente cumplimentada.

FACTURA:

No puede ser sustituido por ningún otro documento (albarán, nota de entrega, etc.). Se debe aportar el original y las copias que sean necesarias.

DATOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN FIGURAR EN LAS FACTURAS:

- NIF/CIF del remitente.
- Nombre o razón social del remitente.
- Domicilio del remitente.
- NIF/CIF del destinatario.
- Nombre o razón social del destinatario.
- Domicilio del destinatario.
- Valor de la mercancía (nunca igual a cero).
- No puede incluir IVA o concepto similar (siempre valor cero)
- Número y fecha de la factura.
- Descripción suficiente de la mercancía de la que se trate
- Expresión monetaria del precio de venta.

Tras elegir el campo FACTURA del combo DOCUMENTACIÓN DUA, se nos puede habilitar hasta cuatro campos posibles dependiendo del origen y el destino del envío:

DUA CORREOS:

Se ha de aportar la factura por triplicado con los datos anteriormente remarcados y el Documento de Autorización y Despacho Representación firmado y sellado.

La no presentación por el exportador de cualquiera de los certificados legalmente necesarios, es motivo suficiente para la devolución de los envíos al remitente.

Se presentará el original del certificado más una fotocopia del mismo.



ADMISIÓN DE ENVÍOS CONTENIENDO TABACO Y ALCOHOL CON ORIGEN EN CANARIAS: Los envíos con origen en Canarias que contengan TABACO Y ALCOHOL y vayan destinados al resto de España o al extranjero, deben ir acompañados de la documentación aduanera que les corresponda según el tipo de envío y destino y en todos los casos serán objeto de la operativa que se viene aplicando a envíos sujetos a DUA de Exportación, independientemente de que el remitente sea una empresa, autónomo o particular.

DOCUMENTACIÓN PARA ENVÍOS DE TABACO Y ALCOHOL DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS: Los mismo que debe acompañar a cualquier envío que requiera DUA Exportación.

DOCUMENTACIÓN PARA ENVÍOS DE TABACO Y ALCOHOL DE PARTICULARES:

- CN23. Para los envíos a países UE debe figurar el NIF del destinatario.
- FACTURA o TICKET DE COMPRA.
- DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE DESPACHO Y REPRESENTACIÓN-AUTÓNOMOS (cuando el cliente elija la opción DUA CORREOS). Cuando no sea ésta la opción elegida, deberá presentar la documentación exigible a cualquier mercancía que requiera DUA Exportación.

El límite de mercancías para estos envíos será de 800 cigarrillos.

DUA OTROS:

Se ha de aportar la factura por triplicado con los datos anteriormente remarcados y el anexo 9 del levante del DUA.

EAI-T2LF:

Esta opción es válida para envíos con un valor comercial entre 22 € y 6000€ sin (IVA/IGIC) o que se trate de transferencias dentro de la misma empresa. Siempre ha de generar una agrupación EAI. Además estos envíos deberán **OBLIGATORIAMENTE** tener una mención en la factura "T2LF - MERCANCÍA SIN DECLARACIÓN DE EXPEDICIÓN"

No válido para para envíos que contengan tabaco o alcohol.

Bajo Valor:

Operaciones de Intercambio de mercancías a Canarias que su importe sin (IGIC) no supere los 150€, y no esté sujeto a consideración de impuestos especiales, paraduaneiros, AIEM, etc.

Operaciones de Intercambio de mercancías a Península y Baleares que su importe sin (IVA) no supere los 22€, y no esté sujeto a consideración de impuestos especiales, paraduaneiros, etc.

Operaciones de Intercambio de mercancías a Ceuta y Melilla que su importe sin (IPSI) no supere los 22€, y no esté sujeto a consideración de impuestos especiales, paraduaneiros, etc.

No válido para para envíos que contengan tabaco o alcohol.

CN/23

Para envíos con mercancías entre particulares

- Nombre y dirección del remitente y destinatario.
- Firma y fecha.
- Descripción del contenido.
- Peso de cada artículo y peso total.
- Valor de cada artículo y precio total . Como son mercancía el valor nunca puede ser cero, ha de figurar el valor real.

DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE DESPACHO Y REPRESENTACIÓN:

Este documento autoriza a Correos a actuar en representación del remitente ante los Órganos de Aduanas de la Agencia Tributaria en el procedimiento de Despacho Aduanero de Mercancías (DUA). Debe estar cumplimentado en todos los campos, firmado y sellado para el caso de empresas. Solo se considerarán válidos los documentos descargados desde la Web de Correos **[www.correos.es] -> Inicio -> Enviar -> Enviar al extranjero -> Gestión aduanera de exportación.**

En el escrito de autorización debe constar:

- Nombre de la empresa vendedora con su correspondiente CIF.
- Nombre del representante legal de la empresa con su correspondiente CIF.
- Firma del representante legal, firma y sello de la empresa.
- Número de envíos que van del mismo remitente al mismo destinatario y se entregan en el mismo punto.

Debe haber coincidencia entre los datos del Escrito de Autorización con los datos que figuran en la factura.



ESCRITO DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE DESPACHO Y REPRESENTACIÓN: Lo deberán aportar los clientes que tengan suscrito contrato con Correos y elijan la opción "DUA Correos". Se trata de la solicitud a Correos para que formalice el DUA de Exportación. El cliente debe aportar un Escrito de Solicitud y Autorización de Despacho y Representación por envío.

Nota:

En el caso del DUA para envíos dirigidos a terceros países no pertenecientes a la UE con determinadas mercancías tales como productos farmacéuticos, fitosanitarios, etc., se requerirá además y según el caso:

- Certificado de Control de Calidad SOIVRE.
- Documento Oficial de Control Sanitario de Mercancías.
- Certificado Fitosanitario.
- Certificado Sanitario/ Control de Medicamento.
- etc.

El cliente exportador debe presentar la documentación necesaria en cada caso teniendo que conocer la normativa.

Particulares / Enviar / Enviar al extranjero / Gestión aduanera de exportación

Gestión aduanera de exportación

DUA Exportación.

Los paquetes con destino a Canarias, Ceuta y Melilla o fuera de la Unión Europea (UE) pueden estar sujetos a determinados trámites aduaneros previos a su exportación por razones de seguridad internacional, según la legislación aduanera vigente. Es posible que se requiera de cierta información adicional para este tipo de envíos que permita agilizar los trámites en las Aduanas, así como facilitar una mayor trazabilidad.

En la web de Correos / ≡ / Enviar / Enviar al extranjero / Gestión aduanera de exportación

Autorización de despacho y representación

con C.I.F. _____, con domicilio fiscal en _____
y en su nombre _____, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 11 y 12 del Código Aduanero Comunitario (Reglamento CEE 450/2008) y en el Art. 45 de la Ordenanza de Aduanas OTORGA/N SU REPRESENTACIÓN en la modalidad de representación INDIRECTA a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, C.I.F. A83052407 con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Vía Dublín nº7.

La presente representación se otorga para que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. actúe ante los órganos de Aduanas de la Agencia Tributaria y en su caso de la Administración Tributaria de la Comunidad de Canarias en el procedimiento de Despacho aduanero de mercancías en relación con los envíos postales dirigidos a _____ con C.I.F./N.I.F. _____, y tendrá efectos en tanto no sea revocada.

Con relación a dicho procedimiento así como en los procedimientos sancionadores ulteriores que, en su caso, puedan iniciarse podrá ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar toda clase de escritos o alegaciones relacionadas con dicho procedimiento y la instrucción de los procedimientos sancionadores que puedan iniciarse, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, así como firmar cuantas diligencias se extendan, y propuestas de resolución que resulten de la tramitación del/los procedimientos y del procedimiento sancionador mencionado, renunciar a la tramitación separada del procedimiento sancionador respecto del procedimiento de aplicación de los tributos así como otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al/los representante/s en el curso de dicho/s procedimiento/s.

De conformidad con lo establecido en el Art. 199 del Reglamento CE 2454/93, nos subrogamos en los compromisos que de dicha representación se derivan respecto a la exactitud de las indicaciones, la autenticidad y veracidad de los documentos e informaciones suministradas al representante indirecto y el cumplimiento de las obligaciones que de ello pudieran derivarse.

El arribó firmante solicita a Correos que realice cuantas gestiones sean necesarias para asegurar la rápida entrega de los envíos en destino, incluida la tramitación aduanera, todo ello sin perjuicio de los derechos y obligaciones que correspondan al destinatario del envío.

En _____ a _____ de _____ de _____
Firma y sello:

www.correos.es

Espacio reservado para validación mecánica

Escrito de autorización y representación aduanera que se puede descargar en la web de Correos.

**ESCRITO DE SOLICITUD Y
AUTORIZACION DE DESPACHO Y REPRESENTACION**

CLIENTES DE CONTRATO

NÚMERO DE CLIENTE

* 8 0 1 1 9 7 9 1 *

La Sociedad..... con C.I.F..... en virtud del Anexo 97 del contrato número y de la Autorización de Despacho ante la Aduana española conferida a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS abajo firmada

SOLICITA
Mediante el presente Escrito la formalización por parte de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS del DUA de Exportación para su expedición dirigida a..... en.....compuesta por..... envíos.

DECLARACION DE AUTORIZACION DE DESPACHO Y REPRESENTACION

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 315/2010, de 19 de marzo, por el que se regula el derecho a efectuar declaraciones en aduana y la figura del representante aduanero (BOE del 14 de abril), por el presente documento se otorga poder de representación tan amplio como en derecho sea necesario, a nombre de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. con NIF/CIF A83052407, para que nos represente, ostentando la modalidad de representación INDIRECTA Y ÚNICA, con el fin de suscribir, formalizar, representar y tramitar toda clase de declaraciones, actos y formalidades en los que intervenga por nuestra cuenta para la realización de todas las operaciones aduaneras que hayan de efectuarse ante la Administración Tributaria en territorio español: para el despacho arriba indicado y la retirada del paquete.

Por último, nos subrogamos expresamente en los compromisos y obligaciones en relación con la exactitud y veracidad de los datos, documentos e información suministrados al representante ante la Aduana para la formalización de los documentos aduaneros, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del Reglamento CEE 2454/93.

En a de de 2.0.....
Sello de empresa. DNI. Nombre Firmante

Escrito de autorización y representación aduanera para clientes de contrato.

11 Seleccionar en Documentación DUA la opción necesaria (Atención al público)

Dependiendo del origen y el destino del envío se habilitan las opciones del combo Documentación DUA.

Empresas y Autónomos:

DUA CORREOS:

Remitentes que autorizan a Correos para que realice el DUA de exportación.

DUA OTROS:

Remitentes que realizan el DUA de exportación con otros agentes aduaneros que no sea Correos.

EAI-T2LF:



Este check sólo ha de estar activo para las mercancías que vayan desde PENÍNSULA y BALEARES a CANARIAS y viceversa. Esta opción es válida para envíos con un valor comercial entre 22 € y 6000€ sin (IVA/IGIC) o se trate de transferencias dentro de la misma empresa.

No válido para envíos que contengan tabaco o alcohol

Bajo Valor

Operaciones de Intercambio de mercancías a Canarias que su importe sin (IGIC) no supere los 150€, y no esté sujeto a consideración de impuestos especiales, paraduaneiros, AIEM, etc.

Operaciones de Intercambio de mercancías a Península y Baleares que su importe sin (IVA) no supere los 22€, y no esté sujeto a consideración de impuestos especiales, paraduaneiros, etc.

Operaciones de Intercambio de mercancías a Ceuta y Melilla que su importe sin (IPSI) no supere los 22€, y no esté sujeto a consideración de impuestos especiales, paraduaneiros, etc.

No válido para envíos que contengan tabaco o alcohol con origen Canarias.

Entre particulares

CN 23:

Para envíos entre particulares desde Península y Baleares hacia países fuera de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (incluido Andorra).

Para envíos entre particulares desde Canarias a cualquier destino, siempre CN23 por duplicado.

Nota:

El sector del Libro tiene articulado para la exportación un procedimiento especial de DUA "recapitulativo", que consiste en que los libreros cuando exportan a Canarias, Ceuta, Melilla o Terceros mandan la factura a su Cámara del Libro y es ésta la que les "recapitula" a final de mes y formaliza el DUA de Exportación. Las Cámaras del Libro a final del mes (con los envíos ya entregados en destino) les pasan a los libreros el ejemplar 9 del DUA con una relación de todos los envíos despachados en exportación, para que cada uno de los asociados lo pueda aportar a su contabilidad y desgravarse el IVA soportado.

Por ello cuando las editoriales o libreros en general acudan a una Oficina de Correos en Península y Baleares con envíos que contienen libros, se marcará en IRIS la opción de "DUA con otros" ya que es así como funcionan en la práctica (hacen el DUA con su Cámara) aunque no puedan aportar en ese momento copia del ejemplar 9. Ésto sólo es válido para los libreros.

Sin embargo, es necesario en las Oficinas de Península y Baleares que cuando se admitan envíos conteniendo Libros, se compruebe que el remitente aporte una factura con NIF del destinatario para poder formalizar el DUA de Importación y se realice la agrupación EAI cuando los envíos vayan a Canarias o Ceuta.

DOCUMENTACIÓN DUA

DESDE PENINSULA Y BALEARES A:

TIPO CLIENTE	SI SE SELECCIONA	CANARIAS	CEUTA	MELILLA	ANDORRA	UE	TERCEROS PAISES
Factura (Empresas)	Correos	DCA	DCA	DCA	DCA	N/A	DCA
	T2LF (<6000€)	EAI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Otros	EAI	EAI	Sin agrupación	Sin agrupación	N/A	Sin agrupación
	Valor < 22 €	EAI	EAI	Sin agrupación	Sin agrupación	N/A	Sin agrupación
CN/23 (Particulares)		EAI	EAI	Sin agrupación	Sin agrupación	N/A	Sin agrupación

DOCUMENTACIÓN DUA

DESDE CANARIAS A:

TIPO CLIENTE	SI SELECCIONA	PENINSULA/BALEARES	CEUTA	MELILLA	ANDORRA	UE	TERCEROS PAISES
Factura (Empresas)	Correos	DCA	DCA	DCA	DCA	DCA	DCA
	T2LF (<6000€)	EAI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Otros	Sin agrupación	EAI	Sin agrupación	Sin agrupación	Sin agrupación	Sin agrupación
	Valor < 22 €	Sin agrupación	EAI	Sin agrupación	Sin agrupación	Sin agrupación	Sin agrupación
CN/23 (Particulares)		Sin agrupación	EAI	Sin agrupación	Sin agrupación	Sin agrupación	Sin agrupación

Documentación DUA

Factura
 Correos
 T2LF (<6.000€)
 Otros
 Bajo valor

CN23
 Único envío de la agrupación

Documentos

Mercancías

MUESTRA COMERCIAL

MUESTRA DEVUELTA

OTRAS MERCANCIAS

REGALOS

12 Modalidad de DUA y forma de pago = DUA de Exportación. Pago al contado.

13 Solicitar documentación para DUA Exportación /Pago Oficina (Atención al público)

DUA DE EXPORTACIÓN. PAGO EN OFICINA:

CARACTERÍSTICAS:

- Envíos con origen en Península y Baleares y destino Islas Canarias, Ceuta, Melilla, Andorra y países no pertenecientes a la Unión Europea o con origen Canarias con cualquier destino fuera de su territorio.
- Con valor comercial, cualquiera que sea su importe.

*EXCEPCIÓN: También envíos de particulares, conteniendo tabaco (límite 800 cigarrillos) o alcohol, con origen Canarias.

La documentación que debe aportar el cliente y debemos verificar antes de comenzar la admisión es:



OPCIÓN ELEGIDA: DUA CORREOS.

- Factura por triplicado.
- Autorización de Despacho y Representación. Dos modelos: Autónomos y Empresas. Este documento puede descargarse desde la página Web de Correos: www.correos.com

*EXCEPCIÓN: Envíos de particulares, conteniendo tabaco (límite 800 cigarrillos) o alcohol, con origen Canarias:

- TICKET de compra o factura.
- Autorización de Despacho y Representación Autónomos.

OPCIÓN ELEGIDA: DUA OTROS AGENTES.

- Factura por triplicado.
- Fotocopia del ejemplar número 9 del Documento Único Administrativo (DUA). Salvo en el caso de las editoriales o librerías que se acogerán a lo explicado en la nota de la actividad 11.

12 Modalidad de DUA y forma de pago = DUA de Exportación. Pago contrato.**14 Solicitar documentación para DUA Exportación / Pago contrato (Atención al público)****DUA DE EXPORTACIÓN. PAGO CON CONTRATO:**

CARACTERÍSTICAS:

- Envíos con origen en Península y Baleares y destino Islas Canarias, Ceuta, Melilla, Andorra y países no pertenecientes a la Unión Europea o con origen Canarias a cualquier destino fuera de su territorio.
- Con valor comercial, cualquiera que sea su valor.

La documentación que debe aportar el cliente y debemos verificar antes de comenzar la admisión es:

OPCIÓN ELEGIDA: DUA CORREOS.

- Factura por triplicado.
- Escrito de solicitud y autorización de despacho y representación (anexo 97).

Cuando en IRIS se indica la opción de franqueo pagado o franqueo a máquina, se inhabilitan los check para marcar DOCUMENTOS DUA, por lo que no será necesario realizar en IRIS la "Confirmación Autorización DUA".

12 Modalidad de DUA y forma de pago = DUA de Importación. Pago al contado.**15 Solicitar documentación para DUA Importación / Pago en oficina (Atención al público)****DUA DE IMPORTACIÓN / PAGO EN OFICINA**

CARACTERÍSTICAS:

- Envíos con origen Península y Baleares y destinos Canarias, Ceuta, Melilla, Andorra y terceros países.
- Envíos con origen Canarias y con destino Península y Baleares, Ceuta, Melilla, Andorra, Países de la Unión Europea y terceros países.
- Contenido diferente a documentos y sin DUA de Exportación.

La documentación que debe aportar el cliente y debemos verificar antes de comenzar la admisión es:

- Factura por triplicado: cuando el remitente sea una empresa o autónomo.
- Impreso CN 23: cuando remitente y destinatario sean un particular y el envío vaya fuera de territorio nacional (exceptuando los envíos dirigidos desde Península y Baleares con destino países de la UE).

Las opciones que entran dentro de la opción DUA IMPORTACIÓN son:

- DUA OTROS
- EAI-T2LF
- **Bajo Valor**
- CN23

12 Modalidad de DUA y forma de pago = DUA de Importación. Pago contrato.**16 Solicitar documentación para DUA Importación / Pago contrato (Atención al público)****DUA DE IMPORTACIÓN / PAGO CON CONTRATO**

CARACTERÍSTICAS:

- Envíos con origen Península y Baleares y destinos Canarias, Ceuta, Melilla, Andorra y terceros países.



- Envíos con origen Canarias y con destino Península y Baleares, Ceuta, Melilla, Andorra, Países de la Unión Europea y terceros países.

Contenido diferente a documentos y sin DUA de Exportación.

La documentación que debe aportar el cliente y debemos verificar antes de comenzar la admisión es:

- Factura por triplicado: cuando el remitente sea una empresa o autónomo.

Las opciones que entran dentro de la opción DUA IMPORTACIÓN son:

- DUA OTROS
- EAI-T2LF
- **Bajo Valor**
- CN23

17 ¿La documentación está completa? = No

18 No admitir (Atención al público)

Si una vez verificada la documentación que aporta el cliente, se observa alguna anomalía, el envío no puede ser admitido. Sólo podemos admitir y cursar envíos sujetos a trámites aduaneros si la documentación está completa y en regla.

17 ¿La documentación está completa? = Si

19 Admitir Envíos (Atención al público)

Una vez verificado que la documentación está completa y es correcta, se procede a admitir los envíos en IRIS. Se ha de tener especial cuidado en que exista coincidencia entre el contenido declarado por el cliente en la documentación que acompaña al envío y lo que se informa a IRIS. De igual manera, el valor que viene reflejado en la factura, tiene que ser idéntico a los reflejados en los impresos de admisión.

Elementos de sistemas TI referenciados:

- IRIS 6

20 ¿Qué agrupación hay que realizar? = DUA de Importación

21 Realizar agrupación EAI (Atención al público)

La AGRUPACIÓN EAI, la realizamos para envíos con un contenido diferente a documentos y que no necesiten DUA de Exportación. Sólo se ha de realizar las agrupaciones EAI para las siguientes opciones:

- Envíos con origen PENÍNSULA y BALEARES, destino CANARIAS (DUA OTROS, EAI-T2LF, **Bajo Valor**, CN23) o con destino CEUTA (DUA OTROS, **Bajo Valor**, CN23).
- Envíos con origen CANARIAS, destino PENÍNSULA y BALEARES (EAI-T2LF), o con destino CEUTA (DUA OTROS, **Bajo Valor**, CN23).

Estas agrupaciones sirven para confeccionar posteriormente el DUA DE IMPORTACIÓN en el CAM4 de Madrid.

La operativa se realiza a través de **Iris / Admisión / Otros Servicios / Alta Agrupación EAI**.

Para realizar la agrupación, hay que informar al sistema de:

- CÓDIGOS de los envíos de forman la agrupación.
- Datos del destinatario y del remitente (nombre, dirección y NIF o CIF o Pasaporte).

Si no realizamos la agrupación de los envíos para la importación, IRIS no deja cobrar la bolsa pendiente.

Los criterios que **obligatoriamente** debe cumplir una remesa aduanera son:

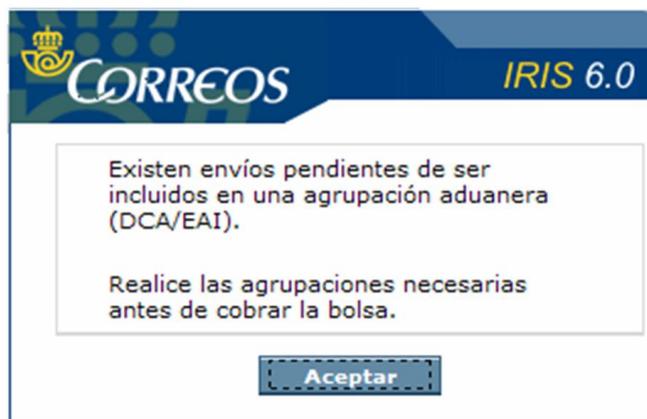
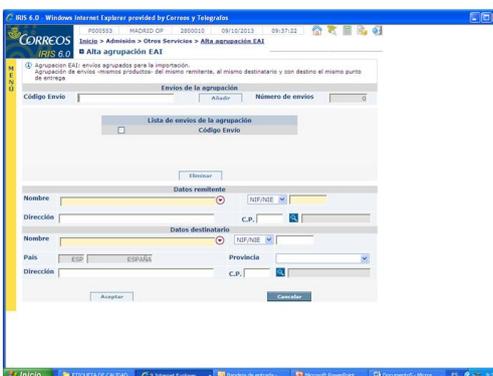
- Mismo remitente.
- Mismo destinatario.
- Mismo punto de entrega.
- Mismo producto postal



Si alguno de estos criterios no se cumple, hay que fraccionar la remesa, de manera que siempre cumplan los cuatro requisitos.



Desde Iris6 / gestión / Otros Servicios / Confirmación Autorización DUA o Alta Agrupación EAI, realizamos las agrupaciones de envíos para la confección posterior en el CAM4 del DUA de Exportación o DUA de Importación.



Iris no deja cobrar la bolsa pendiente si antes no se realiza la agrupación de envíos.

Elementos de sistemas TI referenciados:

- IRIS 6

22 Adjuntar a envíos documentación DUA Importación (Atención al público)

Tras realizar la agrupación, hay que adjuntar a cada envío que forma parte del despacho aduanero la documentación correspondiente.

Cada envío deberá llevar la documentación.

La documentación que tiene que acompañar a cada envío siempre es:



- CN23 correctamente cumplimentado (solo particulares).
- Factura por triplicado (Empresas o autónomos).

Para ello se debe utilizar el sobre transparente para documentación aduanera SAP403633.

20 ¿Qué agrupación hay que realizar? = DUA de Exportación

23 Realizar agrupación DCA (Atención al público)

Lo que denominamos AGRUPACIÓN DCA (Confirmación de Autorización de DUA de Exportación), lo realizamos para el caso de envíos con origen en Península y Baleares dirigidos a Islas Canarias, Ceuta, Melilla y países no pertenecientes a la Unión Europea, o con origen en Canarias dirigidos fuera de su territorio cuando el/los envíos requieren DUA de EXPORTACION.

Estas agrupaciones sirven para confeccionar posteriormente el DUA DE EXPORTACIÓN en el CAM4 de Madrid.

La operativa se realiza a través de **Iris / Admisión / Otros Servicios / Confirmación Autorización DUA**

Para realizar la agrupación, hay que informar al sistema de:

- CÓDIGOS de los envíos que forman la agrupación.
- Los datos del destinatario y del remitente NOMBRE, APELLIDOS y NIF o CIF o PASAPORTE, ya los devuelve el sistema al introducir el número de envío.

Para poder dar de alta la agrupación hay que introducir todos los envíos que la forman, sino no, no se habilitará el botón ACEPTAR .

Para poder introducir un envío en la autorización, éste se tiene que encontrar en la situación "Pendiente de incluir en una autorización de DUA". Esto sucede cuando se admite un envío con la opción "DUA Correos".

Si el cliente ha depositado envíos para diferentes destinatarios será necesario crear una autorización DUA por cada uno de ellos, dentro de cada autorización se podrán introducir todos los paquetes que vayan para el mismo destinatario y lugar de entrega (remesa aduanera).

Si no se incluyen en alguna autorización DUA todos los envíos que el usuario tiene en estado "Pendiente de incluir en una autorización de DUA", no se podrá cobrar la bolsa pendiente.

No es posible meter un envío en más de una autorización DUA: Una vez que se admite la autorización los envíos pasan de estado "Pendiente de incluir en una autorización de DUA" a "Incluido en una autorización DUA" y a partir de ese momento no se pueden incluir en otra autorización.

Si antes de aceptar, el personal de ventanilla detecta algún error con los envíos añadidos en la lista, es posible seleccionar cualquiera de ellos y quitarlo de la autorización pulsando el botón "Eliminar". Esto sólo quita el envío de la autorización, pero no anula la admisión del envío.

Al quitar un envío de la lista, el número de envíos añadidos es inferior al indicado en el campo "Número de envíos", por lo que el sistema deshabilita de nuevo el botón "Aceptar". Para poder continuar con el alta de la autorización habría que añadir un envío más a la lista o modificar el campo "Número de envíos".

Cuando el usuario esté conforme con los datos de la autorización y los envíos que se han añadido en la misma, se deberá pulsar el botón "Aceptar" para dar de alta la autorización. El sistema solicitará confirmación del alta.

Si no realizamos la agrupación de los envíos para la exportación, IRIS no deja cobrar la bolsa pendiente.

Los criterios que **obligatoriamente** debe cumplir una remesa aduanera son:

- Mismo remitente.
- Mismo destinatario.
- Mismo punto de entrega.
- Mismo producto postal.

Si alguno de estos criterios no se cumple, hay que fraccionar la remesa, de manera que **siempre cumpla los cuatro requisitos**.

Nota:



Aunque lo normal es que las autorizaciones de DUA se confeccionen en el mismo momento en que se realiza la admisión de los paquetes, existen dos situaciones en las que se permitirá realizar la autorización en días posteriores a la admisión:

Situación 1: La oficina realiza la admisión de los envíos, y algunos de ellos o todos se marcan con la opción "DUA Correos". Por algún motivo no se genera en ese momento el DCA para esos envíos, lo que significa también que se queda una bolsa pendiente de cobrar por existir envíos en estado "Pendiente de incluir en una autorización de DUA". Al día siguiente, el sistema sí permite cobrar la bolsa pendiente para poder cerrar el día anterior y abrir las cajas del día en curso, y la oficina tendrá que generar el DCA para los envíos que admitió el día anterior. El procedimiento es el mismo que en una Doc de Confirmación de Autorización normal, accediendo a la opción Admisión -> Otros Servicios -> Confirmación Autorización DUA.

La única diferencia es que el sistema advertirá que se está creando un DCA de envíos admitidos en días anteriores.

Situación 2: La oficina admite los envíos sin indicar que necesitan DUA, se cobran y se finaliza la operación con el cliente. Al día siguiente o días después de las admisiones, se detecta la necesidad de que esos envíos lleven DUA. Entonces se podrá confeccionar un DCA donde se podrán incluir esos envíos aunque en el momento de la admisión no se marcaron como "DUA Correos". Para incluir en un DCA a posteriori un envío que en el momento de la admisión no se marcó como "DUA Correos" es necesario que el envío sea susceptible de necesitar DUA, es decir, debe tener un origen-destino de los considerados como susceptibles de DUA.

Por ejemplo: Se admite un paquete destino Canarias y no se marca como envío comercial. Al día siguiente se detecta que el envío tiene valor comercial y por tanto el envío necesitaba DUA y el cliente autoriza a Correos a que lo gestione. Entonces se puede confeccionar a posteriori un DCA e introducir en él este envío, ya que el sistema comprueba que es susceptible de necesitar DUA por el destino que tiene.

Si este mismo envío tuviera origen península y destino península, no sería posible meterlo en un DCA por no ser susceptible de necesitarlo.



Desde Iris6 / gestión / Otros Servicios /

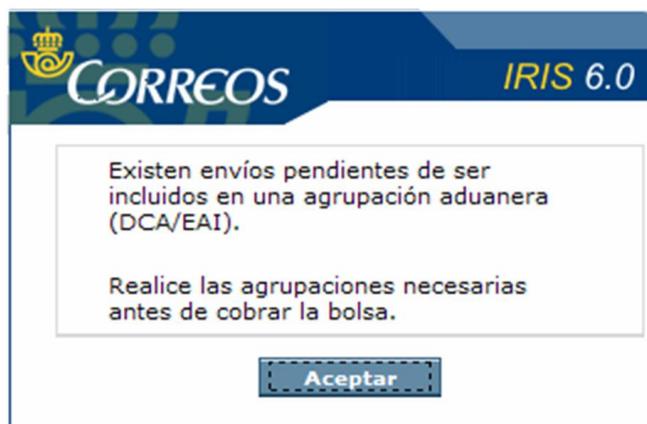
Confirmación Autorización DUA o

Alta Agrupación EAI, realizamos las

agrupaciones de envíos para la

confección posterior en el CAM4 del

DUA de Exportación o DUA de Importación.



Iris no deja cobrar la bolsa pendiente si antes no se realiza la agrupación de envíos.

Elementos de sistemas TI referenciados:

- IRIS 6

24 Validar Escrito de Autorización (Atención al público)

Tras realizarse el alta de la autorización, los envíos pasan al estado "Incluido en una autorización DUA" y el sistema muestra un mensaje indicando que se va a crear la confirmación de autorización de despacho formada por X envíos. Una vez aceptado este mensaje se muestra otro pidiendo que se introduzca el Escrito de Autorización de Despacho y Representación en la validadora, para imprimir en dicho escrito los números de los envíos que componen la agrupación, siendo necesario introducir tantos escritos como envíos conformen la agrupación.

Elementos de sistemas TI referenciados:

- IRIS 6

25 Adjuntar a envíos documentación DUA Exportación (Atención al público)

La documentación que debe acompañar a cada envío de la remesa para el DUA DE EXPORTACIÓN es:

DUA CORREOS. PAGO EN OFICINA:

- Documento de Autorización de Despacho y Representación validado.
- Factura por triplicado.
- Certificados por duplicado, si fuesen necesarios en función del tipo de mercancía y país de destino.

DUA CORREOS. PAGO CON CONTRATO:

- Escrito de solicitud.
- Factura por triplicado.
- Certificados por duplicado, si fuesen necesarios en función del tipo de mercancía y país de destino.

DUA OTROS AGENTES. PAGO EN OFICINA O CON CONTRATO:

- Factura por triplicado.
- Fotocopia del ejemplar 9 del DUA de Exportación. Salvo en el caso de las editoriales o librerías que se acogerán a lo explicado en la nota de la actividad 6.

Se debe introducir toda la documentación en el sobre transparente para documentación aduanera, SAP 403633.

26 Generar y pegar etiquetas (Atención al público)

Todos los envíos que forman parte de una remesa aduanera, aunque ésta esté formada por un solo envío, deben identificarse con las pegatinas correspondientes.

1. ENVÍOS AGRUPADOS PARA DUA EXPORTACIÓN: Etiqueta "DUA. FORMALIZAR DUA DE EXPORTACION" (color rojo) más la etiqueta que genera el sistema.
2. ENVÍOS AGRUPADOS PARA DUA IMPORTACIÓN, etiqueta que genera el sistema.



3. ENVÍOS CON DUA DE EXPORTACIÓN POR OTRO AGENTE ADUANERO ("DUA Otros") CON DESTINO CANARIAS, etiqueta que genera el sistema.

En este caso, aunque Correos no actúe como Agente Aduanero para el DUA de Exportación, sí que deberá confeccionar el DUA de Importación para que el destinatario satisfaga los impuestos al consumo existente en este territorio (IGIC) y se pueda realizar la liquidación con el Gobierno Canario.

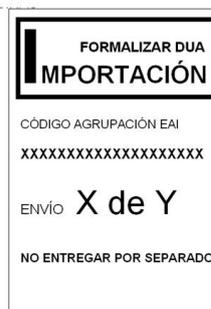
En los casos que no se exija la agrupación el sistema no genera etiqueta.

Nota:

Para los envíos con o sin agrupaciones EAI, se elimina la etiqueta amarilla "ADUANA CAM4"



Etiqueta para el DUA de Exportación



20 ¿Qué agrupación hay que realizar? = Sin agrupación



27 Adjuntar documentación (Atención al público)

Cada envío deberá llevar la documentación. La documentación que tiene que acompañar a cada envío siempre es:

- CN23 correctamente cumplimentado (sólo particulares).
- Factura por triplicado (Empresas o autónomos).

Para adjuntar la documentación se debe utilizar el sobre transparente para documentación aduanera, SAP403633.

28 Cobrar los Importes (Atención al público)

Se cobran los importes.

Por la confección del DUA de Exportación (cuando se elige la opción "DUA Correos") la tasa correspondiente. Por el contrario, por el DUA de Importación no se cobra nada al remitente, ya que lo deberá liquidar el destinatario.

Elementos de sistemas TI referenciados:

- IRIS 6

29 Clasificar, rotular bandejas y contenerizar envíos (Atención al público)

Se clasifican, contenerizan y rotulan de acuerdo al proceso de Contenerización y a las Tablas de Clasificación y Rotulación.

30 Archivar la documentación (Director de Oficina)

Los documentos de las oficinas postales se deben clasificar en carpetas, subcarpetas, sobres o atados con gomas elásticas, por servicios y productos y fecha, según la serie documental 02.

Con relación al DUA confeccionado por Correos con destino a Canarias, Ceuta y Melilla:

Toda la documentación que aporte el cliente (fotocopias de ejemplares DUA de exportación con sello de la aduana o con nº de levante y facturas por triplicado), así como las confirmaciones de autorizaciones acompañarán a los envíos correspondientes.

La oficina no conservará ninguna copia de estos documentos.

Con relación al DUA no confeccionado por Correos para envíos con destino a Canarias, Ceuta y Melilla: la oficina no conservará ningún documento.

Con relación al DUA no confeccionado por Correos para envíos con destino a Terceros Países no pertenecientes a la UE la oficina deberá:

- Hacer una fotocopia del Ejemplar 9 del DUA con impresión mecánica del levante o con el sello de la aduana.
- Custodiar esas fotocopias hasta final de mes.
- Remitir las fotocopias del mes anterior el primer día del mes siguiente a la siguiente dirección:

Subdirección de Red Logística.

Vía de Dublín, 7 4ª planta

28070 (Madrid)

Indicar en el sobre " DUAS 3ª Países".